

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11997.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-289-B-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2664 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte (20) a la comisión vecinal del barrio "Ciudad Industrial", el inmueble denominado Lote 1-a, parte del Lote 1 de la Manzana 23, Parte resto del sobrante del Lote Oficial 3, con una superficie total de 417,56 metros cuadrados con destino a la construcción de su Sede Social.-

Que la Sede Social fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario.-

Que dicha Institución de larga trayectoria en nuestro medio, ha desarrollado una labor prolífica, encontrándose a la fecha, tanto la Comisión Directiva como sus Estados Contables regularizados.-

Que habiendo vencido el plazo otorgado por la norma citada, corresponde regularizar su situación dominial, habilitando un nuevo período prorrogable.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 110/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la ~~-----~~Sociedad Vecinal Ciudad Industrial, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años, prorrogables, sobre el inmueble que se designa como: Lote 1-a, parte del Lote 1 de la manzana 23, Parte esto del sobrante del Lote Oficial 3, con una superficie total de 417,56 m2., con destino al funcionamiento de su Sede Social.-

**ARTICULO 2º):** El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente ~~-----~~Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el ~~-----~~correspondiente Convenio, en el que deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la Permissionaria:

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.-

**ARTICULO 4º):** Será exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos de -----infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza.-

**ARTICULO 5º):** Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las -----obligaciones, la permissionaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.-

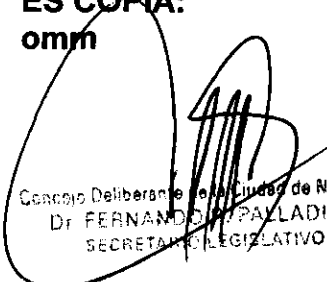
**ARTICULO 6º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por -----la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

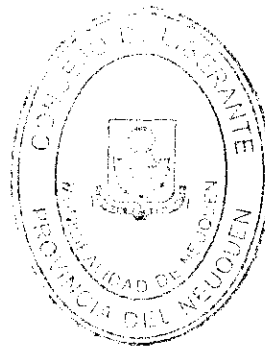
**ARTICULO 7º):** DEROGASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2476.-

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-289-B-2010).-**

ES COPIA:  
omn

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11997 12000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-289-B-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1803  
Fecha: 14/01/2011